

Resolución de 27 de Junio de la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación, por la que se establecen los criterios generales para la concesión de ayudas a deportistas por resultados deportivos obtenidos en competiciones de ámbito nacional 2019.

Objetivos y finalidad:

Apoyar a los deportistas con resultados destacados en Liga y Campeonatos de España 2019 de las distintas modalidades para fomentar su preparación deportiva con la finalidad de formar parte de las selecciones de Orientación a pie, MTB-O y Trail-O en la temporada 2020.

Requisitos de los beneficiarios:

Se concederán a deportistas españoles de ambos sexos con licencia federativa de la Federación Española de Orientación en las temporadas 2019 y 2020, que hayan participado en Liga Española 2019 en las categorías élite, junior, sub18 y sub 16 en las condiciones establecidas en el baremo de cada especialidad.

Es necesario haber presentado el proyecto deportivo 2019 y 2020 para formar parte de las selecciones españolas y seguir las indicaciones de la Dirección Técnica establezca para formar parte de las mismas.

Criterios de valoración de las solicitudes

Los puntos y las cuantías de las ayudas individuales se determinarán de acuerdo al baremo de cada especialidad, que figura en anexo adjunto.

Plazos y procedimientos de solicitud, aceptación y pago:

Estas ayudas tendrán una cuantía de **13.000 euros**, de acuerdo a los porcentajes que establece el baremo de las presentes ayudas (40% para élite O-Pie; 10% para Junior, Sub18 y Sub16 de O-Pie; 35% para élite MTB-O; 5% para Junior y Sub17 de MTB-O y 10% para Trail-O). No se tendrán en cuenta las solicitudes que no superen en el total de las actuaciones los 125 puntos en categorías Absolutas, 250 puntos en categorías Junior, Sub18, Sub17 y Sub16; y 75 puntos en TRAIL-O.

- a) Formulación de la solicitud por el deportista correspondiente, ante la Federación Española de Orientación (secretaria.fedo@gmail.com) cumplimentando el formulario de solicitud, **antes del día 15 de julio de 2020.**
- b) La **Secretaría de la Federación Española de Orientación** publicará los beneficiarios y puntuaciones asignadas de acuerdo al baremo y condiciones establecidas en la presente Resolución, antes del **día 22 del mes de julio de 2020.**
- c) Se establece el plazo de una semana para la presentación de **reclamaciones** que deberán ir dirigidas por correo electrónico a secretaria.fedo@gmail.com que serán resueltas por la Junta Directiva de la Federación Española de Orientación, o en su defecto por la Comisión Gestora.

d) La aceptación de las ayudas conlleva e implica al deportista el conocimiento y aceptación de la presente normativa. Las ayudas concedidas deberán ser abonadas una vez firmada aceptación de las mismas por los deportistas antes del **31 de julio de 2020**.

Condiciones e incompatibilidades:

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que reciba el deportista en el ámbito de la federación. Es necesario haber continuado compitiendo de manera activa, aspirando a las diferentes selecciones españolas del año 2020. Las posibles excepciones serán valoradas por la Junta Directiva, o en su defecto la Comisión Gestora. Imprescindible no haber sido sancionado por dopaje, por la FEDO, ni por otro organismo competente durante los años 2019 y 2020.

San Vicente del Raspeig, a 27 de Junio de 2020

El Presidente de la Federación Española de Orientación

Francisco Gómez Cobas